

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 12)

Gobierno Civil de la provincia

Minas.—Expropiaciones.

Vista la instancia presentada por D. Enrique González del Busto, vecino de esta capital, como apoderado de la Sociedad Hulleras del Turón, y los documentos que á la misma acompaña, resulta que esta Sociedad solicita la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa á la ocupación de dos parcelas de 478 y 450 metros cuadrados, en el castaño llamado «Canto del Forno», sito en la parroquia de Turón, concejo de Mieres, cuyos linderos se detallan en la citada instancia, pertenecientes dichas parcelas á D.^a Manuela García Delgado, vecina de Oviedo, y las cuales habrán de ser destinadas á trabajos é instalaciones del grupo carbonero de la Sociedad expropiante llamada «Fortuna», deseando acogerse para aquella ocupación á los beneficios del Real decreto de 28 de Diciembre de 1917.

Y habiéndose justificado por la Sociedad Hulleras del Turón, con la presentación de los oportunos documentos, haber cumplido con las exigencias de la Ley y Real decreto citados, estimándose así he acordado, de conformidad á lo prevenido en el párrafo segundo del artículo segundo del Real decreto de 28 de Diciembre de 1917, y á propuesta de la Jefatura de Minas, que se considere iniciado este expediente en el segundo de los periodos que señala la Ley vigente de Expropiación forzosa, y

dispuesto que se notifique á la expropiada la pretensión de la Sociedad Hulleras del Turón para que en el término de 15 días exponga contra la necesidad de la ocupación que se intenta lo que crea conveniente á la defensa de sus derechos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL á tenor de lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley.

Oviedo, 5 de Mayo de 1923.

El Gobernador,

Pablo Nobell y Borrás.

R. al núm. 1.602

Cuerpo Nacional de Ingenieros — de Montes. —

Distrito forestal de Oviedo.

INSPECCIÓN PRIMERA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las primeras subastas celebradas para adjudicación para un decenio del aprovechamiento de varios cotos-caza concedidos en los montes de utilidad pública de este distrito, por Real orden de 12 de Septiembre del año próximo pasado, he acordado disponer que el día 25 de Mayo próximo, y hora de las doce, se celebre ante la Alcaldía interesada y con sujeción á las condiciones del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 267, de fecha 2 de Diciembre del año último, las segundas subastas de los expresados disfrutes de los cotos de caza, cuya denominación, cabida, situación, linderos y tasación son los siguientes:

1.º El denominado Ablanado y Vallinas de Llago, sito en el término municipal de Lena; comprende el monte número 232 del Catálogo, con una extensión aproximada de 293 hectáreas de terreno público, dentro de los límites siguientes:

Norte, línea divisoria de los Ayuntamientos de Lena y Mieres, desde el Cordal de las Segadas hasta el río Lena.

Sur, arroyo de Muñón, desde su nacimiento en las estribaciones

del Aramo hasta su desagüe en el río Lena, en el punto denominado La Barraca.

Este, río Lena, desde La Barraca hasta el límite de Lena y Mieres.

Oeste, límite de los concejos de Lena y Riosa, siguiendo el Cordal de las Segadas; su valor anual es de setenta pesetas.

2.º El llamado Troncada, sito en término municipal de Lena, que comprende el monte número 251 del Catálogo, con una cabida aproximada de 433 hectáreas de terreno público dentro de los linderos siguientes:

Norte, arroyo de Muñón, desde su nacimiento en las estribaciones del Aramo hasta su desagüe en el río Lena, en el punto denominado La Barraca.

Sur, río Naredo, desde su nacimiento en la Collada de Llanuces hasta su desagüe en el río Lena, en la Pola.

Este, río Lena, desde su confluencia con el Naredo hasta La Barraca, donde desagua el arroyo de Muñón.

Oeste, línea divisoria o desaparición de los Ayuntamientos de Lena y Riosa y de Lena y Quirós, desde el nacimiento del arroyo de Muñón hasta el río Naredo; su valor anual es de ochenta pesetas.

3.º Comprende los montes denominados Cardeo y Piedrota y otros, sitos en término municipal de Lena, que comprenden los montes números 237, 238, 241 y 245 del Catálogo, con una superficie aproximada de 2.279 hectáreas de terreno público, dentro de los linderos siguientes:

Norte, río Naredo, desde su nacimiento en la Collada de Llanuces, hasta su desagüe en el río Lena, en La Pola.

Sur, arroyo de Zureda, desde su nacimiento en la Collada de Porciles hasta su desagüe en el río Huerna, en Sotiello.

Este, ríos Huerna y Lena, desde Sotiello hasta el desagüe del río Naredo, en Pola de Lena.

Oeste, línea divisoria de los Ayuntamientos de Lena y Quirós, en su parte comprendida entre las Colladas de Llanuces y Porciles;

su valor anual es de ciento veinticinco pesetas.

4.º El denominado Buscadal y otros, en el término municipal de Lena, que comprende los montes números 235, 242, 244, 248, 249, 250 y 253 del Catálogo, con una extensión aproximada de 5.336 hectáreas de terreno público, dentro de los linderos siguientes:

Norte, con los concejos de Mieres y Aller.

Sur, provincia de León.

Este, concejo de Aller, y Oeste, ríos de Pajares y Lena; su valor anual es de doscientas pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos de lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Madrid, 30 de Abril de 1923.—
El Inspector general, José Prieto.

R. al núm. 1.685

Agencia Ejecutiva de Luarca

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAYÓN

Contribución urbana. Año de 1922-23

D. Ricardo Rico y Rivas, Recaudador-Agente de la Hacienda en la Zona de Luarca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que consten tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 30 de Abril he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número 145, María García, de Argolellas, 0,98 pesetas.

361, Domingo Suárez, de Trabada, 1,32 idem.

368, Manuela López, de Valle, 1,01 idem.

178, Domingo Suárez, de Bustellallado, 1,07 idem.

281, María Fernández, de Pojos, 0,34 idem.

291, Francisco Valledor, de idem, 4,64 idem.

292, Antonio Iglesias, de idem, 4,64 idem.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 27 de Abril de 1900, se inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que surta los efectos oportunos.

Luarca, 30 de Abril de 1923.—El Agente ejecutivo, Ricardo Rico.

R. al núm. 1.555

Delegación de Capellanías del Obispado de Oviedo.

EDICTO

En virtud de la providencia dictada por el M. I. Sr. Delegado especial de Capellanías, Memorias y Obras pías del Obispado, en el expediente que se instruye á instancia de D.^a Mercedes Gonzalez del Valle, viuda de D. Tomás Gutierrez de los Carriles, para la conmutación de las rentas de la Capellanía titulada de Nuestra Señora del Rosario, de patronato familiar, fundada en la parroquia de Cangas de Onis, Arciprestazgo del mismo nombre, por D. Toribio de la Vega Pelaez, en 6 de Febrero de 1702, declarada subsistente en virtud de lo establecido en el artículo 4.^o del último convenio sobre Capellanías, se cita y emplaza por este único edicto á todos los que se crean con derecho al patronato activo y á los interesados en el pasivo de la expresada Capellanía, para que, en el término improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación del presente, comparezcan en esta Delegación á medio de solicitud acompañada de partidas sacramentales que demuestren su entronque con el fundador, á deducir lo que creyeren convenirles, pasado el cual se procederá á lo que corresponda, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Oviedo, á 9 de Mayo de 1923.—Dr. Juan Fuertes.—Por mandado de S. S., Dr. Antonio Alonso.

R. al núm. 1.682

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

Transcurrido el plazo de diez días señalado en los anuncios publicados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 sin haberse formulado reclamación alguna contra la subasta que este Ayuntamiento acordó celebrar para el arreglo de las calles no asfaltadas, durante el año 1923-24, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar al día siguiente de los veinte en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el salón de sesiones de estas Consistoriales, a las once de su mañana y ante el señor Alcalde y Sindico o quienes hagan sus veces, y actuando el Notario que por turno corresponda, bajo el tipo de 50.000 pesetas.

Para optar a la subasta será necesario depositar previamente en la Depositaria municipal la cantidad de 2.500 pesetas importe del cinco por ciento del tipo de subasta, y en Secretaría pliego cerrado que contenga cédula personal y proposición ajustada al modelo que se inserta a continuación.

La presentación de pliegos deberá hacerse por los licitadores desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL, hasta las seis de la tarde del día anterior al de la subasta.

El pliego de condiciones, proyecto y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina a disposición de cuantos deseen examinarlos.

Consistoriales de Gijón, a 7 de Mayo de 1923.—El Alcalde, A. R. Blanco.

Modelo de Proposición:

D...., vecino de...., habitante en la calle de...., número...., bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y precios fijados para la reparación y conservación de las calles no asfaltadas, se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones con....., (aquí en letra tanto por ciento de rebaja sobre los precios señalados por el Sr. Arquitecto municipal).

(Fecha y firma del proponente).

Alcaldía de Llanes

Por este Ayuntamiento, y con arreglo al artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años, de Manuel Fernandez Lopez, vecino que fué de la Borbolla, en este concejo, el cual se ausentó hace veinte años de su domicilio, embarcando con rumbo a la República mejicana, siendo sus señas al embarcar las siguientes:

Edad 30 años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, color moreno, nariz larga, boca y orejas regulares, cara redonda, sin señas particulares, tenía la barba afeitada.

Lo que se anuncia al público a los efectos que previene el texto legal citado.

Consistoriales de Llanes, a 8 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Francisco Llerandi.

R. al núm. 1.675

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

Terminados los repaamientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este Ayuntamiento, que han de regir en el presente año económico, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, y durante este plazo pueden producirse por los interesados las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Martín del Rey Aurelio, a 3 de Abril de 1923.—El Alcalde, Gabino Alvarez.

R al núm. 1.596

Alcaldía de Aller

Este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Municipal, acordó dividir el término municipal en las siguientes secciones para el sorteo de vocales asociados que en unión de los Concejales han de constituir la Junta municipal en el año actual.

Sección primera

La integrarán los pueblos de Felechosa, Pino y Pola, y elegirá tres vocales.

Sección segunda

Idem las de Casomera, Conforcos, Llamas y Villar, elegirá tres vocales.

Sección tercera

Idem las de Cuérigo, Santibañez de la Fuente y Pelúgano, idem tres vocales.

Sección cuarta

Idem las parroquias de Bello, Vega, Cabañaquinta y Serrapio, idem tres vocales.

Sección quinta

Idem las de Soto y Piñeres, elegirá dos vocales.

Sección sexta

Idem de Murias, Santibañez de Murias y Nembra, designará tres vocales.

Sección séptima

Idem las parroquias de Moreda y Boó, elegirá cuatro vocales.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la citada disposición legal.

Aller, 7 de Mayo de 1923.—El Alcalde, José Diaz.

R. al núm. 1.674

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Luis Gomez Fernandez, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en los días que se expresarán serán vistas en ésta Audiencia Territorial ante el Tribunal del Jurado, las siguientes causas:

Sección 1.^a

Cangas de Onis.

Joaquín Alvarez Blanco, robo, para el día 21 de Mayo.

Juan Rey, tentativa de robo, para el día 21 de idem.

Antonio Calleja Bode, homicidio, para el 22 de idem.

Castropol.

Alejandro Perez Martinez, homicidio, para el día 23 de Mayo.

María Bustelo, infanticidio, para el día 23 de idem.

Laviana.

Nicanor Blanco Sanchez, abusos deshonestos, para el día 24 de Mayo.

Manuel Llaneza y otros, homicidio, para los días 25 y 26 de idem.

Antonio Fernandez Iglesias, robo, para el día 28 de idem.

Ricardo Fernandez Lopez, robo, para el 28 de idem.

Manuel Fernandez Gomez, homicidio, para el día 29 de idem.

Cornelio Díaz García, imprudencia, para el día 30 de idem.

Nicanor Villanueva Allende, robo, para el día 1.^o de Junio.

Eleuterio Ordoñez Menendez, imprudencia, para el día 4 de idem.

Manuel Casas Fernandez, homicidio, para el día 5 de idem.

Manuel Tuero Fernandez, robo, para el día 6 de idem.

Ricardo Fernandez, robo, para el día 7 de idem.

Rogelio Argüelles Coto, imprudencia, para el día 8 de idem.

Llanes.

Luisa Díaz, robo para el día 11 de Junio.

Jesús Salvador Tejón, incendio, para el día 12 de idem.

Faustino Cueto Bada, imprudencia, para el día 13 de idem.

Villaviciosa.

Juan Manuel Alvarez Salas, robo, para el día 14 de Junio.

Angel Lopez Vigón y otro, robo, para el día 15 de idem.

Gervasio Castro, tentativa de violación, para el día 16 de idem.

Oviedo.

Leonardo Suarez Pando y otro, robo, para el día 18 de Junio.

Ramón Menendez Martinez, tentativa de violación, para el día 19 de idem.

Leonardo Suarez Pando y otro, robo, para el día 20 de idem.

Antonio García Díaz, imprudencia, para el día 21 de idem.

José Antonio Rodríguez, incendio, para el día 22 de idem.

Manuel Martinez Lopez, imprudencia, para el día 25 de idem.

José Alonso Mier, robo, para el día 25 de idem.

José María Laria, imprudencia, para el día 26 de idem.

Julia Suarez Areces, corrupción, para el día 27 de idem.

Basilio Sanchez Naves, robo, para el día 28 de idem.

Alberto Paredes Valdés, aborto, para el día 2 de Julio.

Laureano Alvarez Alvarez, homicidio, para el día 3 de idem.

José García Menendez y otro, asesinato, para los días 4 y 5 de idem.

Manuel Rodriguez Rodriguez, homicidio, para el día 6 de idem.

Manuel Jesús Marqués, robo, para el día 9 de idem.

Aquilino Mier Muñiz y otros, robo, para el día 10 de idem.

Manuel Alvarez Menendez, robo y violación, para el día 11 de idem.

Sección 2.^a

Infiesto.

José Menendez Pacho, disparo, para el día 22 de Mayo.

Cecilio Díaz Nicolás, abusos deshonestos, para el día 23 de idem.

Leoneo Crespo y otros, robo, para el día 24 de idem.

Vicente Martinez y otro, robo, para el día 25 de idem.

José Gutierrez, robo, para el día 26 de idem.

Ramón Avelino Molina, por homicidio, para el día 28 de idem.

José Reguero Piniella, asesinato, para el día 29 de idem.

Cangas de Tineo.

Manuel Pérez Pérez, explosivos, para el día 1.^o de Junio.

Constantino Menéndez, homicidio para el día 2 de idem.

Gijón.

Luis Piñera, tentativa de robo, para el día 4 de idem.

Manuel García Alvarez, parricidio, para el día 5 de idem.

María Alvarez Vigotes, infanticidio, para el día 6 de idem.

Francisco Rodríguez y otros, robo, para el día 7 de idem.

Eloy Arturo Menéndez, tentativa de violación, para el día 8 de idem.

Celestino Fernández y otros, robo, para el día 9 de idem.

José González Rodriguez, tentativa de robo, para el día 11 de idem.

Victor Suárez y otros, violación y robo, para el día 12 de idem.

Pedro Canuto Más, abusos deshonestos, para el día 13 de idem.

Nicanor Rodríguez, imprudencia, para el día 14 de idem.

Antonio Bernaola, aborto, para el día 15 de idem.

José Antonio González y otro, robo, para el día 16 de idem.

José María Basterrochea y otro, robo y abusos deshonestos, para el día 18 de idem.

Braulio Gutiérrez, excitación a la sedición, para el día 19 de idem.

Rufino Alvarez, abusos deshonestos, para el día 21 de idem.

Manuel Jenaro Alvarez y otro, robo, para el día 22 de Junio.

José María Huergo, homicidio, para el día 23 de Junio.

José Rodríguez Pérez, homicidio, para el día 25 de idem.

Ramón Aurelio Sánchez, robo y homicidio, para los días 26 y 27 de idem.

Avilés.

José Ovies Rodríguez, homicidio para el día 28 de Junio.

Joaquín Cernuda, robo, para el día 30 de idem.

Amalio Arroyo, aborto, para el día 2 de Julio.

Lena.

Hermógenes González, falsedad, para el día 3 de idem.

Gervasio Villabrille, tentativa de robo, para el día 4 de idem.

Alejandro Alvarez, robo, para el día 5 de idem.

Macario Laguardía, imprudencia, para el día 6 de idem.

Francisco González Vázquez, homicidio, para el día 7 de idem.

Siero.

Gumersindo Cifuentes, homicidio, para el día 9 de idem.

Andrés Avelino García, homicidio, para el día 10 de idem.

Pravia.

José Lazcano, detención ilegal, para el día 11 de idem.

Asunción Alvarez, incendio, para el día 12 de idem.

María González, incendio, para el día 13 de idem.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expido en Oviedo, á veintisiete de Abril de mil novecientos veintitís.—Luis Gómez.r

R. al núm. 1.533

Juzgado de Avilés

D. Eleuterio Francos Fernández, Juez de primera instancia del Partido de Avilés.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo propuesto en este Juzgado por el Procurador D. Emilio Paredes Tamargo, en nombre de doña Herminia Gutiérrez Campa y su esposo D. Victoriano Fernández Balsera, vecinos de esta villa, contra D. Rodrigo de Llano Ponte y Maqua, vecino de Soto del Barco, con residencia en Avilés, sobre cobro de pesetas procedentes de préstamo hipotecario, he acordado sacar á pública subasta los bienes embargados á dicho ejecutado y que á continuación se expresan, habiendo señalado para la celebración de aquélla el día veintiuno de Junio próximo venidero, y á la hora de las once y media de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Los indicados bienes son los siguientes:

1.^o Una finca llamada «Posesión de la Magdalena», sita en el barrio de la Magdalena, término municipal de Soto del Barco, en este Partido, compuesta de casa palacio, pomarada, prado y frutales y fincas contiguas, conocidas con los nombres de Dique, Cereza, Castañedo, Viña, Costanzo y Calieras, y con inclusión de un edificio destinado á cuadra, otro

llamado Mirador y una panera colocada sobre pies de piedra, cuyos edificios y artefacto existen en la propia finca ó posesión, la cual tiene una extensión de diecisiete hectáreas dieciseis áreas y diez centiáreas, ocupando la casa palacio una superficie de 30,30 por 32,60 metros, con una altura media de doce metros, que dan un cubo de edificación de 11.123,76 m³; el edificio destinado á cuadra, una superficie rectangular de 26,40 por 9,20, con una altura media de siete metros: que dan un cubo de edificación de 459,69 m³, y el llamado el Mirador una superficie rectangular de 9,95 por 6,60, que dan con una altura media de siete metros, un cubo de edificación de 459,69 m³, linda esta posesión al Norte con el río Nalón y fincas de D. José Menéndez y D. Julián Suárez Inclán, al Este con la carretera de Soto á la Arena, y camino que partiendo de dicha carretera conduce al Castillo, Sur carretera de Ribadesella á Canero, y al Oeste casa y otros. Tasada en trescientas setenta y siete mil pesetas.

2.^o Una finca á prado, labor y pomarada, llamada «Huerta de González», sita en el citado lugar de la Magdalena, Municipio de Soto del Barco, mide una superficie de dos hectáreas, cinco áreas y veinte centiáreas, y linda al Norte con la carretera de Ribadesella á Canero, Sur camino, al Este finca de herederos de D.^a Ursula Buria, y al Oeste bienes de herederos de D. Juan Menéndez y D.^a Perfecta Pulido. Tasada en treinta y dos mil pesetas.

Se advierte que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la expresada tasación, y que á instancia de la parte ejecutante se procede á la citada subasta sin que el ejecutado haya presentado los títulos de propiedad de las mencionadas fincas; que éstas han sido hipotecadas por aquél en garantía del crédito objeto de la ejecución, y que tal hipoteca fué inscrita en el Registro de la propiedad de este Partido, según consta de la correspondiente escritura pública y de la certificación de cargas ó gravámenes, cual puede examinar quien lo desee, así como también el plano de las referidas fincas, el que obra unido á los autos, lo propio que aquéllos documentos.

Dado en Avilés, á ocho de Mayo de mil novecientos veintitís.—Eleuterio Francos.—El Secretario, P. S. Gregorio Heres.

R. al núm. 1.688

D. Eleuterio Franco Fernández, Juez de instrucción del Partido de Avilés.

Hago saber: Que el día veintiocho del actual, y hora de las once, en la Sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar en cum-

plimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Jurado el sorteo de seis Vocales que bajo mi presidencia, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir en unión del Párroco y del Maestro de instrucción primaria más antiguos de esta población, la Junta de este Partido para la formación de las listas de Jurados del mismo en el corriente año.

Dado en Avilés, á ocho de Mayo de mil novecientos veintitís.—Eleuterio Francos.—El Secretario, P. S. Gregorio Heres.

R. al núm. 1.688

Juzgado de Pola de Laviana

D. Francisco Villarejo de los Campos, Juez de instrucción de Laviana:

Hago saber: Que por providencia de esta fecha he acordado señalar para la celebración del sorteo de Vocales que han de componer la Juanta del Partido, según previene el artículo 31 de la Ley del Jurado, el día veintitís del actual, á las dieciseis, en la Sala audiencia de este Juzgado, haciéndose pública tal celebración por medio del presente.

Dado en Pola de Laviana, á ocho de Mayo de mil novecientos veintitís.—Francisco Villarejo.—Antonio Eguivar.

R. al núm. 1.683

Juzgado de Pola de Lena

D. Canuto Hevia Alvarez, Secretario del Juzgado de primera instancia de Pola de Lena.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito, instado en este Juzgado a mi testimonio, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la villa de la Pola de Lena. á veintiocho de Abril de mil novecientos veintitís, el Sr. D. Miguel Romón Chacel, Juez de primera instancia de la misma y su Partido: Vistos los precedentes autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad anónima «Banco Herrero», domiciliada en Oviedo, representada por el Procurador don Carlos Fernandez Miranda y defendida por el Letrado D. Ramón González, contra D. Manuel Pelaez Garcia, mayor de edad, casado, con domicilio en Mieres, sin representación ni defensa y declarado en rebeldía, sobre reclamación de veinte mil pesetas intereses y costas.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y con su importe hacer entero y cumplido pago al ejecutante Sociedad Anónima «Banco Herrero», de la cantidad de veinte mil pesetas, importe de la letra de cambio de autos protestada, intereses legales desde la fe-

cha del protesto, con imposición de todas las costas al referido ejecutado. Y por la rebeldía del mismo publíquese la presente sentencia comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma al mismo, a menos que se opte por la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Miguel Romón Chacel.—Rubricado.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en audiencia pública del día de su fecha. Pola de Lena a veintiocho de Abril de mil novecientos veintitrés, doy fé.—Canuto Hevia Alvarez.

Para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al ejecutado D. Manuel Pelaez Garcia, expido el presente en Pola de Lena, a ocho de Mayo de mil novecientos veintitrés.—Canuto Hevia Alvarez.

R. al núm. 1.687

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALONSO FERNANDEZ, Vicente hijo de Juan y de Etelvina, natural de Arcos, parroquia de idem, Ayuntamiento de Oviedo, domiciliado últimamente en su pueblo, dependiente, soltero, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. José Tejeiro Gómez, residente en Oviedo.

1.498

MENENDEZ MENENDEZ, Estanislao, de 23 años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Jalón, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, procesado por el delito de homicidio; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Tineo, en el término de diez días, al objeto de notificarle el

auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

1.500

CASAL LLANEZA, Manuel, hijo de Jenaro y de Nemesia, natural de Barros, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, soltero, tablajero, de 22 años de edad, estatura 1,610 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, procesado por faltar á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Teniente Juez instructor de la octava Comandancia de tropas de Sanidad Militar, D. Teodoro Simón Revilla, residente en La Coruña.

1.497

COTO GUTIERREZ, Camilo, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Barros, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, maquinista, de 21 años de edad, color bueno, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, procesado por faltar á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Capitán Juez instructor de 6.º Regimiento de Zapadores Minadores D. Carmelo Urruti Castejón, residente en esta plaza Oviedo.

1.253

ALONSO FERNANDEZ, José, hijo de Ramón y de María, natural de la Torre, Ayuntamiento de Illas, provincia de Oviedo, soltero, comerciante, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración a filas; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Manuel Rodríguez Espin, residente en la plaza de Ferrol (Coruña).

1.479

DIÁZ FERNANDEZ, Florencio, hijo de Manuel y Edelmira, natural de Figueras, Ayuntamiento de Castropol, provincia de Oviedo, de 24 años de edad; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del sexto Regimiento de Zapadores Minadores, D. Carmelo Urruti Castejón, residente en Oviedo.

1.483

PELAEZ GARCIA, Angel, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Lengónin, provincia de Oviedo, nació en 1.º de Abril de 1901, labrador, estatura 1,663 metros, pelo negro, ojos y cejas idem, nariz regular, boca idem, color bueno, frente regular, producción buena, soltero, procesado por faltar á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en el término de 30 días en Palencia ante el Juez instructor D. Juan Fernandez de la Puente y Solorzana, Capitán del Regimiento Cazadores de Talavera, décimoquinto de Caballería, de guarnición en Palencia.

1.590

MENDEZ GARCIA, Juan, hijo de Vicente y de Juana, natural de Ireal, provincia de Oviedo, nació

en 20 de Abril de 1901, labrador, pelo castaño, ojos y cejas idem, nariz regular, boca idem, color bueno, frente regular, casado, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá dentro del término de treinta días en Palencia, ante el Juez instructor don Juan Fernandez de la Puente y Solorzana, Capitán del Regimiento Cazadores de Talavera, décimoquinto de Caballería, de guarnición en Palencia.

1.593

GARCIA GONZALEZ, Nicolás, hijo de José y de Joaquina, natural de La Figar, Ayuntamiento de San Martín del Rey, provincia de Oviedo, soltero, de 21 años de edad, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, boca regular, barba nada, procesado por haber faltado á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores D. Carmelo Urruti Castejón, residente en esta plaza, Oviedo.

1.520

GARCIA FERNANDEZ, Enrique, hijo de Manuel y de Emilia, natural de Tuilla, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 22 años de edad, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, boca idem, barba poca, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de 30 días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores D. Carmelo Urruti Castejón, residente en esta plaza, Oviedo.

1.519

LOPEZ RAREN, Emilio, hijo de Anselmo y de Simona, natural de Ceneda, Ayuntamiento de Degaña, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 21 años de edad, color bueno, pelo rojo, cejas al pelo, ojos castaños, nariz bien hecha, boca regular, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores D. Carmelo Urruti Castejón, residente en esta plaza, Oviedo.

1.522

ALVAREZ PIÑERA, Robustiano, hijo de Arsenio y de Guillermo, natural de Quintes, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, casado, labrador, de 22 años de edad, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, boca idem, barba naciente; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores

D. Carmelo Urruti Castejón, residente en Oviedo.

1.512

FERNANDEZ FERNANDEZ, Manuel, hijo de Gregorio y María, natural de La Focella, Ayuntamiento de Teverga, provincia de Oviedo, soltero, labrador de 21 años de edad, color moreno, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, boca idem, barba lampiña; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores D. Carmelo Urruti Castejón, residente en Oviedo.

1.482

GARCIA SUAREZ, José, hijo de Elías y de Josefa, natural de Mieres, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, soltero, músico, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Manuel Rodríguez Espin, residente en la plaza de Ferrol (Coruña).

1.480

GARCIA JUNQUERA, Ruperto, hijo de Francisco y de Generosa, natural de Carreño, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Manuel Patiño Iglesias, residente en la plaza de Vigo.

1484

Sexto Regimiento de Zapadores Minadores.

Debiendo procederse a la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de un caballo y una yegua de desecho, el día veinticuatro del actual á las once de la mañana, tendrá lugar dicho acto en el Cuartel de Santa Clara, que ocupa el expresado Cuerpo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores que deseen asistir al mismo, siendo de cuenta del rematante el importe de los gastos de anuncio.

Oviedo, 4 de Mayo de mil novecientos veintitrés.—El Capitán Ayudante, Luis Sánchez.

R. al núm. 1.637